Instituto Electoral de Michoacán
Unidad de Acceso a la Información y Comunicación Social *www.iem.org.mx Tels. 322-1400*

Boletín Informativo No. 122/2007 Morelia, Michoacán; 26 de octubre de 2007.

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán exhortó a los partidos políticos y candidatos que participan en esta contienda a conducirse con pleno apego a la ley, ya que los michoacanos merecen un proceso electoral en el que impere la ley y el respeto; una contienda digna en la que prevalezca la propuesta y no la descalificación.

Los candidatos a cargos de elección popular deben conducirse de acuerdo a lo establecido en los artículos 49, párrafo 6 y 41 párrafo segundo del Código Electoral, para que este proceso sea con pleno apego a derecho y con respeto a la ciudadanía.

Estos artículos hacen referencia a la prohibición de desacreditaciones y propaganda en contra de aspirantes y/o partidos y a la contratación de en medios de comunicación que difundan este tipo de mensajes.

Los consejeros electorales María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Iskra Ivonne Tapia Trejo, Lourdes Becerra Pérez, Luis Sigfrido Gómez Campos y Rodolfo Farías Rodríguez hicieron un pronunciamiento basados en los artículos del Código antes mencionados y señalaron que hasta el momento el proceso se ha conducido con apego a la ley y que esperan que, en esta recta final, los partidos y los candidatos se conduzcan a la altura de las expectativas de la ciudadanía.

Durante la sesión extraordinaria, se destacó del pronunciamiento lo siguiente: “El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, hace un llamado categórico para que todos los actores políticos se sujeten a la ley, respetando a las instituciones y a las personas. Asimismo exhortamos a que no se realicen acciones contrarias a las reglas de una contienda democrática.

“El IEM tiene como una de sus principales funciones la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y en atención a ese mandato, hemos iniciado procedimientos e investigación en torno a las hechos presentados, que de acreditarse su ilegalidad y la responsabilidad sobre los mismos, habremos de actuar con firmeza en el marco de las atribuciones que la ley nos confiere”.

De igual manera señalaron que las descalificaciones, además de estar prohibidas por la legislación electoral, atentan contra la participación ciudadana en las urnas.

Durante la sesión, el Consejo General también acordó ampliar los plazos de entrega a los comités distritales y municipales de las boletas y actas de escrutinio. Esta ampliación es de dos días, por lo que la documentación electoral se entregará a más tardar el próximo 29 de octubre.

Lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 19 del Código Electoral que a la letra dice: “En elecciones ordinarias, el Consejo General podrá acordar la ampliación de los plazos que señala este Código, cuando haya imposibilidad material para cumplirlos”.